



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 163/2008.
ACTOR: MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

FORMA A-54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Martha Lorena Meléndez Mata, promovente de esta controversia constitucional; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **71223**. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Martha Lorena Meléndez Mata, quien promovió la presente controversia constitucional en su carácter de Síndico del Municipio actor, mediante el cual solicita copias certificadas de todo lo actuado en el expediente; y no obstante que ya no cuenta con la representación legal para promover en el presente asunto, dado que fue electa para ocupar dicho cargo en el periodo constitucional dos mil siete-dos mil diez, con apoyo en la tesis de jurisprudencia P./J. **6/2001**, de rubro **"COPIAS CERTIFICADAS DE ACTUACIONES JUDICIALES. SI SON SOLICITADAS POR QUIEN NO ES PARTE EN EL JUICIO, SU OTORGAMIENTO QUEDA A LA JUSTIPRECIACIÓN DEL JUZGADOR"**, en virtud de que se trata de un asunto concluido o resuelto, en el que intervino la citada promovente, se autoriza a su costa la expedición de las copias certificadas que solicita, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.